



Resolución Rectoral N° 0058-2025-UNAP

Iquitos, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 027-VRINV-UNAP-2025, presentado el 14 de enero de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita ratificar la designación del coordinador de la Unidad Especializada del Herbario Amazonense (UEHA) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n° 0616-2014-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2014, se resuelve designar a don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como coordinador de la Unidad Especializada Herbario Amazonense del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 19 de marzo de 2014;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector ratificar la designación, a partir del 2 de enero de 2025, de don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como coordinador de la Unidad Especializada del Herbario Amazonense (UEHA) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una unidad operativa dependiente del Vicerrectorado de Investigación encargada de materializar la ejecución de las áreas estratégicas de investigación, que son áreas genéricas de conocimiento, priorizadas por visión y políticas institucionales, concordantes con la problemática de la sociedad. Está a cargo de un docente ordinario con grado de doctor, con experiencia en investigación, preferentemente en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación tecnológica (Renacyt) vigente, así lo señala el artículo 179 del Estatuto;

Que, el Herbarium Amazonense se constituye en una unidad especializada del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las funciones de los docentes señala que, "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde";

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, que establece la autonomía universitaria en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y a solicitud del vicerrector de investigación, para no paralizar el funcionamiento de la Unidad Especializada del Herbario Amazonense (UEHA) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente ratificar la designación, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, como coordinador de la Unidad mencionada, a don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en adición a sus funciones como docente nombrado;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0058-2025-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 125° y 127° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la designación, con eficacia anticipada al **2 de enero de 2025**, de don **Richard Javier Huaranca Acostupa**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como coordinador de la Unidad Especializada del Herbario Amazonense (UEHA) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones como docente nombrado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,(Fac.(14),DGA,DINV,OPP,UEHA,CIRNA,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Modern,Rem,Leg,Int,SG,ARCH(2),mpc.